DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 21 | Valencia 25 de enero de 1937 | Tomo I - Página 233

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Como quiera que el consumo de combustibles líquidos, por ser productos de importación, influye de un modo extraordinario en la balanza comercial, procede regular su consumo de modo que, sin desatender los diferentes servicios que de tales combustibles precisan, se reduzca en términos posibles la influencia de tales importaciones.

No es ésta la razón única que aconseja regular el consumo de gasolina; hay otras muchas nacidas de las circunstancias anormales por que el país atraviesa.

En su virtud y de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea una Comisión, constituída por un representante de cada uno de los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina y un representante de la Campsa, la cual, conocidas las existencias de combustibles y las unidades de consumo, determinará, cada diez días, el canon que se asigna a los diferentes servicios y señalará a la Campsa el stok de almacenamiento que aconseje una prudencial previsión con el fin de que por la Campsa se proceda con estos antecedentes a formular los programas de contratación e importación, que según contrato, debe someter a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo. A los efectos de cumplimiento del artículo primero, la Campsa suministrará a la citada comisión todos los datos estadísticos que precise para su normal funcionamiento.

Artículo tercero. Los diferentes departamentos ministeriales obtendrán de la Campsa, previo pago, un número de vales equivalentes al canon concedido por la Comisión, que servirán para retirar los combustibles de los depósitos de Campsa en detall o a granel.

Dado en Valencia a veintidós de enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, teniendo en cuenta los informes de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra y del Tribunal Supremo de Justicia, y en consideración a que Antonio Baztán Martínez tiene un pariente de próximo grado luchando con las fuerzas leales, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al sargento del Ejército Antonio Baztán Martínez indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar le ha sido impuesta por el Tribunal Popular Especial de Gijón, con fecha dos de enero, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Valencia a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con los informes de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra y del Tribunal Supremo de Justicia, que consideran que jurídicamente no puede apreciarse la circunstancia agravante admitida por el Tribunal sentenciador como causa para imponer la pena señalada en su grado máximo, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al paisano Diego López Blanco indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar le ha sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Jaén, con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Valencia a veinti-

dós de Enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con los informes de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra y del Tribunal Tupremo de Justicia, que consideran que jurídicamente no puede apreciarse la circunstancia agravante admitida por el Tribunal sentenciador como causa para imponer la pena señalada en su grado máximo, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los paisanos José Ramón Garrido González y Edelmiro Segrelles Penadés indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar les ha sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Jaén, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Valencia a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

(De la *Gaceta* núm. 3.)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la baja definitiva en el Ejército del general de división en situación de segunda reserva don Federico Monteverde Sedano, con pérdida de empleo, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le correspondan, dándose por el Gobierno y en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Valencia a veintidós de enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: Ascendidos al empleo de capitán por orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 18) los tenientes de Infantería don Abraham Real La Orden y don Francisco Lázaro Fortea, he resuelto confirmarles en su destino de la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia, con el cometido de ayudantes de profesor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 22 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Escuelas Populares de Guerra

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el cometido de pagador-habilitado en las Escuelas Populares de Guerra recaiga en el jefe u oficial del Cuerpo de Intendencia del Ejército que en cada una de ellas haya sido destinado en concepto de profesor y para ejercer el cargo de administrador de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 22 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio he resuelto promover al empleo de capitán a los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Florencio Alvarez de Miguel y termina con don Luis Aguiriano García, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 1.° del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 23 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Florencio Alvarez Miguel, del Batallón Fernando Cortés (Milicias de Cartagena).

D. Pedro Dimas Tejada Pérez, de la Escuela Popular de Guerra de Artillería.

D. Ruperto Montoro Orts, del Cuerpo de Seguridad.

D. Ceferino Flores Tirado, de disponible en la tercera división.

D. Alejandro Ramírez Ortiz, de a las órdenes del general del Ejército del Centro.

D. Luis Aguiriano García, del regimiento núm. 11, para el batallón de nueva organización.

Valencia 23 de enero de 1937. —Largo Caballero.

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Estado Mayor don José García Garnero, ascendido a este empleo por orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 10), continúe en su destino de jefe de la Sección Topográfica de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 21 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 23 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A los batallones del Ejército Voluntario de Albacete

Comandantes

D. Tomás Llave López Laguna, ascendido, de disponible en la primera división.

D. Felipe Martín Crespo, ascendido, como reingresado en la escala activa procedente de la de complemento.

D. José Pascual Abásolo, ascendido por orden de 17 del actual (D. O. núm. 16), del Castillo de San Julián (Cartagena).

D. Ernesto García Prades, ascendido por orden de 17 del actual (D. O. núm. 16), del batallón de Voluntarios núm. 4.

Capitanes

(Ascendidos)

D. José Serrat Garrido, de a las órdenes del general de la cuarta división.

D. Juan Ribas Marí, del regimiento núm. 2.

D. Adrián Cano Magdaleno Villarrubia, del regimiento número 4.

D. Juan Argente González, del regimiento núm. 15.

D. Olegario Roige Baiget, ídem íd.

D. José Calzado García, del regimiento núm. 34.

D. Luciano de las Morenas Arenas, del regimiento núm. 1.

D. Braulio Vivar Gutiérrez, del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.

D. Jesús Mohino Alonso, del regimiento núm. 4.

D. José Jiménez Berdonces, del regimiento núm. 1.

D. Alfredo Vigara Pérez, procedente del regimiento Carros núm. 1.

D. Pedro Tenez Comas, procedente de la Escuela Central de Tiro.

D. Juan García Torres, del batallón de Ametralladoras número 2.

D. Enrique Rizo Bonald, del regimiento núm. 34.

D. Emiliano Pasamonte Ortiz, de la Caja núm. 4.

D. Francisco Muñoz Ruiz, del regimiento núm. 34.

D. Julián Martín Pérez, del batallón Ciclista.

D. Jaime Planas Blach, de la Caja núm. 27.

D. Julián Mohorte Santos, de la 6.ª Brigada Mixta.

D. Antonio Fonseca Ortiz, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

D. Leocadio Mejías Cubero, del regimiento núm. 2.

D. Amancio Ramos Corrales, del regimiento núm. 1.

D. Ricardo Roca Hernández, del regimiento núm. 2.

D. Valentín Tejada Robles, del regimiento Carros núm. 1.

D. Francisco Lorenzo Marco Gómez, del regimiento núm. 2.

D. Francisco Gómez Mora, del regimiento núm. 4.

D. Juan Gutiérrez Sanz, del regimiento núm. 1.

D. Luciano Tapiz Garnica, del regimiento núm. 4.

D. Francisco Terán Arbeteta, del regimiento núm. 4.

D. Vicente Reviriego Sierra, procedente del regimiento Carros núm. 1.

Tenientes

(Ascendidos)

D. José Acevedo Gordillo, de la Caja núm. 27.

D. Francisco Aguilar Doménech, del regimiento núm. 12.

D. José Aniorte Herrera, del regimiento núm. 34.

D. Tomás Aparicio Martínez, del regimiento núm. 12.

D. César Arias Camisón Prades, de la división territorial de Albacete.

D. José Blanes Doménech, ídem íd.

D. Antonio Bustamente Gacés, del regimiento núm. 2.

D. Anastasio Caballero Teira, del batallón Montaña, número 3.

D. Esteban Camahort Carballo, del regimiento núm. 15.

D. Vicente Carpio Revert, del Cuerpo de Vigilancia.

D. Miguel Castillo Luis, del batallón Ciclista.

D. Ricardo Correcher Correcher, del regimiento núm. 12.

D. Felipe Cuenca Mena, del regimiento núm. 15.

D. Hermenegildo Dávila Murillo, del regimiento núm. 2.

D. Jesús Debón Soriano, del regimiento núm. 12.

D. José Dolz Rovira, de la división territorial de Albacete.

D. José Encolado Ruano, de la brigada de organización en Villena.

D. Antonio Espinosa Saura, del regimiento núm. 11.

D. Diego Fernández Plata, del batallón de Ametralladoras núm. 2.

D. Carlos Fernández Rodríguez, de la división de Albacete.

D. Marcos García Romera, ídem íd.

D. Manuel García Sanz, ídem ídem.

D. Norberto Jiménez Sancho, del regimiento núm. 2.

D. José Jimeno Biosca, del regimiento núm. 15.

D. Luciano Gonzalo López, del regimiento núm. 2.

D. Vicente González Martín, del regimiento núm. 15.

D. Manuel Grau Murcia, ídem ídem.

D. Isidoro Guerra González, del Centro de Movilización número 1.

D. Daniel Guillamón Gracia, del regimiento núm. 15.

D. Lorenzo Ibarra Alcalde, de la Caja núm. 19.

D. Manuel Illescas Fernández, del regimiento núm. 2.

D. José Jiménez Mollá, de la división de Albacete.

D. Rafael Leiva Segura, del regimiento núm. 12.

D. José Marcos Gil, íd. íd.

D. Isaac Martín Casado, del batallón de Montaña núm. 2.

D. Felipe Martín Gil, del regimiento núm. 10.

D. Julio Martínez Pérez, del regimiento núm. 34.

D. Raimundo Martínez Rodríguez, del regimiento núm. 2.

D. Mauricio Martínez Ruiz, de la primera brigada de Infantería.

D. Francisco Martínez Zarzuela, del regimiento núm. 11.

D. Juan Meca Martínez, del regimiento núm. 12.

D. Agustín Miró Sanz, agregado al regimiento núm. 2 (Ejército Popular de Cataluña).

D. Pedro Molero de la Torre, de la 4.ª Brigada Mixta.

D. Francisco Moliner Vidal, procedente de la Escuela Central de Tiro.

D. Alonso Moreno Manzano, del regimiento núm. 2.

D. Andrés Moreno Plaza, del regimiento núm. 34.

D. Juan de Pablo Domínguez, del batallón de Ametralladoras núm. 2.

D. Juan Pardo Cebrián, del Centro de Movilización núm. 6.

D. Antonio Pascual Abásolo, del regimiento núm. 34.

D. Juan Pavón Jiménez, de la Caja núm. 20.

D. Hermenegildo Peña Balza, del regimiento núm. 2.

D. Julián Peña Juguera, ídem ídem.

D. José Parejo Molina, de la Columna de El Escorial.

D. Fulgencio Pérez Franco, del regimiento núm. 34.

D. Francisco Prieto Botejera, del regimiento núm. 2.

D. José Ramírez Olivares, del regimiento núm. 12.

D. Emilio Rogel Alvado, del regimiento núm. 11.

D. José Romero Cassaní, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

D. Francisco Rosich Zafra, de la división de Albacete.

D. Augusto Sánchez Montero, del regimiento núm. 2.

D. Juan Sánchez Saura, del regimiento núm. 34.

D. Enrique Saura Martínez, del regimiento núm. 12.

D. Nemesio Segura Puerta, de la Sección de Destinos de la primera división.

D. Manuel Señoris Tudela, de la división de Albacete.

D. Antonio Serrano Atienza, de la Caja núm. 22.

D. Juan Solana Saura, de agregado al segundo regimiento (Ejército Popular Cataluña).

D. Avelino Tamborero Escoín, del batallón de Ametralladoras de Albacete.

D. Hermenegildo Torrado Rojo, del batallón Ametralladoras núm. 2.

D. José Ventura Gonzalvo, del Centro de Movilización número 5.

D. José Caballé Moya, de reingresado en el Ejército.

D. Pedro Cano López, íd. íd.

D. Juan Company Rodríguez, ídem íd.

D. Rafael Chacón Oppizo, procedente de la escala de complemento.

D. Domingo Domínguez Martínez, del Ejército del Centro.

D. Agapito Fuentes del Pozo, de reingresado en el Ejército.

D. José García Alcaraz, ídem ídem.

D. Pedro Egea Paredes, ídem ídem.

D. José García Alfonso, ídem ídem.

D. Isidoro García Ramos, ídem íd.

D. Francisco García Andrés, ídem íd.

D. Antonio Guirau Carmona, íd. íd.

D. Alberto Jiménez Ocaña, ídem íd.

D. Abdón Martín Nieto, ídem ídem.

D. Miguel Martínez Hernández, procedente de la escala de complemento.

D. Julián Martínez Vicente, de reingresado en el Ejército.

D. Juan Martínez Zaplana, de la división de Albacete.

D. Pedro Medina Franco, de reingresado en el Ejército.

D. José Moltó Selva, de la división de Albacete.

D. Vicente Moreno Martínez, de a las órdenes del comandante militar de Alicante.

D. Agapito Muñoz Trigueros, del Ejército del Centro.

D. Vicente Olaria Ballester, de reingresado en el Ejército.

D. Víctor Osés Armesto, ídem íd.

D. Franco Pando Argüelles, ídem íd.

D. Pedro Rodríguez Domingo, de la comandancia militar de Alicante.

Al regimiento núm. 1, ascendidos, procedentes del mismo regimiento

D. Andrés Antón del Valle.
» Luis Arauna Manzano.
» Miguel Bueno Marcos.
» Angel Delgado Rueda.
» Manuel Fabra Cerdán.
» José Fernández Miguel.
D. Mariano Fernández Gracia.
» Nicolás Gómez Hernández.
» Nicolás Ochaita Batanero.
» Mateo Pajares Muñoz.
» Pedro Rico Ramírez.
» Manuel Sánchez León.
» Marcelino Tomé Martínez.
» Juan Uribarry Escama.
» Manuel Arauna Manzano.
» Carlos Amor Cabrerizo.
» Alfonso Barba Ruiz.
» Francisco Castaño Cañón.
» Valentín Carras Romero.
» Eduardo Carrasco Sánchez.
» José Cárdenas Acebrón.
» José Cabrera Nieto.
» Angel Chaves Moya.
» Manuel Diente Fernández.
» José Díaz García.

Al regimiento núm. 2, ascendidos, del mismo regimiento

D. Félix Arnedo Portales.
» Enrique Aparicio Doñate.
» Indalecio Alvarez Santos.
» Luis Aymerich Lis.
» Isidro Cuesta Esteban.
» José Chacón Millán.
» Miguel González Echevarría.
» Victoriano García Gil.
» Raimundo García Rodríguez.
» Eloy Gallego Sánchez.
» Gabriel Lara Guerrero.
» José Machés Gómez.
» Jaime Marín Rullán.
» Mariano Martín Verdaguer.
» Mariano Mondéjar Rodrigo.
» Nicolás Morales Castillo.
» Lorenzo Núñez García.
» Leandro Otero Enciso.
» Isaías Palacios Zamora.
» Fernando Pardo Atín González.
» José Pérez Pérez.
» Cristóbal Ríos Beltrán.
» José Rodríguez Martínez.
» Manuel del Rosal Rodríguez.
» Manuel Sánchez Aroca.

Valencia 23 de enero de 1937. —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, procedentes de la situación y destinos que también se expresan, pasen a prestar sus servicios a la comandancia militar de Málaga para las Brigadas Mixtas, debiendo efectuar su incorporación con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 21 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Benítez Valencia, ascendido por circular de 17 del corriente (D. O. núm. 17).

D. Julio Cadenas Silva, ídem.

D. Francisco Martínez Mota, ídem.

D. Jaime Mora Safón, ídem.

D. Antonio Maldonado Millán, del batallón de Ametralladoras núm. 2.

D. Diego López García, ídem.

D. Miguel Pérez Carrión, del batallón de Ametralladoras número 2 y agregado al 5.° regimiento de milicias, Batallón Lérida.

D. José Luque Romero, de la Caja de Recluta núm. 19.

Valencia 21 de enero de 1937. —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento y cabo de Infantería don Patricio Mercader Mateo y Florencio Gómez López, del regimiento de Infantería núm. 34, pasen destinados a la 22.ª Brigada Mixta, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 22 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Su Excelencia el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando de la Escolta Presidencial al teniente coronel de Caballería don Cándido Viqueira Fullós, ascendido de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 2 de noviembre de 1936.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales y personal del Cuerpo de Suboficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le asigna, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 23 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Reingresados

Capitanes

D. José Górriz Vivas, de agregado al Cuartel general de la 1.ª división del Ejército de Cataluña al mismo.

D. Salvador Reig Fernández, de agregado al regimiento número 8 al mismo.

Teniente

D. Juan Murciano Sánchez, de agregado a la 25.ª Brigada Mixta a la misma.

Suboficiales remontistas

D. Manuel Amezcua Navarrete, de agregado al batallón de Voluntarios Ubeda núm. 1 a la brigada de Caballería en dicha plaza.

D. Antonio de la Poza Mata, de agregado al íd. a la citada brigada de Caballería.

D. Fernando Sánchez Gómez, de agregado al mismo a la ídem.

D. Fernando Valero García, ídem íd.

Sargentos

D. José Carrasco Fuentes, residente en Caravaca (Murcia) a la citada brigada de Caballería.

D. Pedro Parra González, de agregado en el frente aragonés a la íd.

D. Maximiano Cebrián Abad, al Ejército del Norte en Santander.

Valencia 23 de enero de 1937. —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes, oficiales y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Jaime Roselló Orfila y termina con don Mariano Serrano García, pasen a servir los destinos que a cada uno en dicha relación se le señala, a los que se incorporarán con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 23 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Ejército del Sur

Ascendidos, del disuelto Ligero número 8

Comandante

D. Jaime Roselló Orfila.

Tenientes

D. Pedro Sánchez Martínez.
» Feliciano Escalona Agraz.
» José Ibáñez Aguilar.

Ascendido, del disuelto Ligero número 7

D. Mariano Triguero Vicente.

Ascendido, del Grupo Información número 2

D. Jaime Roselló Cardona.

Ascendidos, del disuelto Ligero número 8

D. Juan Ferreres Porcar.
» Isidro Porquet Palau.
» Enrique Escalera Pastor.
» Juan Olmo Soria.

Al Ejército del Centro

Ascendidos, del mismo

Tenientes

D. Emiliano Butragueño Llansamá.
» Antonio García Velasco.

Ascendido, de la disuelta brigada de la primera división

D. Esteban Sánchez Palacios.

Ascendido, de la división territorial de Albacete

D. Mariano García de Diego.

Ascendidos, del disuelto Ligero número 8

D. Vicente Pradas Pérez.
» Dionisio Encabo Pardo.
» Angel Jorge Díaz.
» Manuel Vieites Barbo.
» Manuel Banderas Lobera.
» Eduardo Brandi Martín.

A la división territorial de Albacete

Ascendidos, del disuelto regimiento Ligero núm. 8

Comandante

D. Ignacio Baeza Torrecilla.

Tenientes

D. Gaspar de Santigo Gómez.
» Francisco Sánchez López.
» Pedro Costa Renau.
» Pedro Isach Salvador.
» Aurelio Barranco Valero.
» Pablo Sierra Esteban.
» Juan Salvador Palop.
» Ulpiano Fernández Cadenas.
» Silvano Merino Díaz.
» Joaquín Gargallo Miralles.
» Mariano Ruiz Espín.
» Juan Guirado Rubio.

Ascendidos, del disuelto Pesado número 2

Tenientes

D. Víctor Hernández Angosto,
» José Gómez Benecet.

A la 19.ª brigada mixta

Ascendido, del disuelto Ligero número 8

Capitanes

D. Julián Buj Gonzalvo.

Del Parque de Albacete

D. José Rivaut Valdés.

Al Parque de Albacete

Comandante

Ascendido, del disuelto Ligero número 8

D. Celestino Iglesias.

De la jefatura de servicios de Mahón

Teniente

D. Angel Fernández Rojas.

Al parque divisionario núm. 3

Reingresado

Comandante

D. Francisco Corbalán Romero.

Del mismo

Tenientes

D. Juan Leal Rodríguez.
» Juan Aladro Rodríguez.
» Juan Malo Cabello.
» Santiago Petrús Gelabert.
» José Forner Esteller.

Del mismo

Sargentos

D. Benito Fernández Ceballos.
» Salvador Amat Sagi.

Al grupo Escuela Información y Topografía

Ascendidos del mismo grupo

Tenientes

D. Miguel Medina Marcos.
» Cresceneio Sacristán Herranz.
» Domitilo de la Fuente Pérez.
» José Moñino Toro.
» Luis Madrona Cano.

A la Jefatura de Servicios de Mahón

Capitán

Ascendido, del disuelto Ligero número 8

D. Diego Román Gil,

Al regimiento ligero núm. 5

Capitanes

Ascendido del disuelto Pesado número 2

D. José Benus Pascual.

Ascendido del disuelto Ligero número 8

D. Luis Zabaleta Campos.

De la Jefatura de Servicios de Mahón

D. Hermenegildo Sánchez Andrés.

Ascendido, del disuelto Ligero número 8

D. Feliciano Robles Humayor.

Tenientes

Ascendidos, del mismo regimiento

D. Felipe Berrocal de la Morera.
» Hernán Cortés Herrero.
» Esteban García Laparra.
» Gerardo García Vives.
» Virgilio Miñano Martínez.
» Manuel Mata Serrano.
» Martín Solís Fora.
» Juan Benito Martín.
» Julio Castejón Segarra.
» Andrés Icardó Bellver.
» Victoriano Jiménez Castelló.
» Enrique Loscos Ferrer.
» Carmelo Navarro López.
» Leoncio Navarro López.
» José Peñalver Fernández.
» Pascual Ripollés Bosch.
» Miguel Romaguera Pérez.
» José Román Ribera.
» Amadeo Tarín Mas.
» José Viana Sáez.
» Salvador Cánoves Calasanz.
» Francisco Ferri Martínez.
» Pascual García Gil.
» Joaquín Peris Albalat.
D. Vicente Raga Chirivella.
» Juan Raigal García.
» Julio Villanueva Melo.
» Antonio Zarzoso López.
» Narciso Meléndez Montes.
» José Barros Sotelino.

Ascendidos, de la brigada de la tercera división

D. Vicente Cuñat Casanova.
» Rafael Muñoz Gallego.
» Juan Sansegundo Uclés.

Ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5

D. Rafael Perales Aguiar.

Ascendido, de la brigada de la tercera división en concepto de agregado, sin perjuicio de su destino actual

D. Salvador Soler Muñoz.

Ascendidos, del disuelto regimiento Ligero núm. 8

Sargentos

D. José Espinosa Guerrero.
» Gregorio Sánchez Sala.
» Antonio Cosials Pallarés.
» José Forés Casany.
» Eduardo Márquez Iglesias.
» Vicente Parra Navarro.
» Manuel López Navarro.
» Manuel Mínguez Gómez.
» Eusebio Recio Riofrío.
» Antonio Gómez Torres.
» Marcelino Atance Enguita.

Al regimiento Ligero núm. 6, ascendidos, del disuelto regimiento Ligero núm. 8

Capitanes

D. Raimundo Romero Hernández.
» José Carcellé Rodón.

Ascendidos, del mismo regimiento

Tenientes

D. Diego Baños Pérez.
» José Almenzar Cid.
» Elías Díez Conesa.
» Julio Jiménez Cerezo.
» Paulino Muñoz Albaladejo.
» Diego Nicolás Pinar.
» Julián Núñez Fernández.
» Joaquín Ortín Parra.
» Manuel Romero Sánchez.
» Federico Sánchez Osorio.
» Jesús Sánchez López.
» Pedro Orenes Pérez.
» Pedro Grima Caparrós.
» Manuel Feito García.
» Maximiliano Sánchez Robles.
» Juan Pastor Pons.

Ascendidos, del disuelto regimiento Ligero núm. 8

Sargentos

D. José Barrero Jiménez.
» Carmelo Encabo Pardo.
» Santiago Castro Prieto.
» Juan Martínez Martínez.
» José Cerverón Balaguer.
» Miguel Viaplana Bornay.
» Cándido Merino Donaire.
» Felipe Casas Pardo.

Al regimiento de Costa núm. 3, ascendidos, del mismo regimiento

Tenientes

D. Julián Aparicio Moreno.
» Santos Benítez Gómez.
» Manuel Castillo Domínguez.
» Ricardo Cuevas Soriano.
» Francisco Díaz Díaz.
» Salvador Ferrer Romero.
» Ginés Gallego Martínez.
» José Gómez Hernández.
» Bartolomé Gomila Leonís.
» Pedro Macías de Lara.
» Juan de la Mata Olmeda.
» Emilio Mencia Arias.
» Antonio Noguera Gualda.
» Vicente Olmedilla Sáiz.
» Joaquín Puertas Castrillo.
» Julián Raboso González.
» Antonio Ruiz Hernández.
» Marcelo de Salas Cantudo.
» Pablo Tudela López.
» Ginés Ubeda Cuadrado.
» Santiago Valverde Barquero.
» Romualdo Vera Pérez.
» Sebastián Romero García.
» Pedro Marín Leache.
» Secundino Salaverri Goñi.
» Juan Marco Ortiz.
» Julio Aldaz Ruiz.
» Angel Andréu Sánchez.
» Pedro Madrid García.
» José Vázquez García.
» Valentín López Molino.
» Manuel Monsalve Gómez.
» José Moreno García.
» Manuel Serna Carbonell.
» Vicente Monferrer Monfort.
» Orencio Marco Ortiz.
» Antonio Carrillo Torrecilla.
» Regino García Culebras.
» Vicente Miñana Grau.
» Manuel Alessón Torres.
» José Gómez Cases.
» Vicente Almagro Huerta.
» Marcelino Yuste García.
» Benjamín Serna Carbonell.
» Esteban Puertas Moya.
» José Natividad López.
» Antonio Gracia Rey.
» José Rodríguez Morate.
» Ciriaco Castañeda Ruso.
» Antonio Martínez Peñalver.
» Cristóbal Abellán Jiménez.
» José Teruel González.
» Sebastián Martínez Lozano.
» José Belmonte Martínez.
» Agustín Sicilia Navarro.
» José Torrano Sánchez.
» Antonio García Martínez.
» Manuel Blanco Vega.
» Francisco Saura Fernández.
» Francisco Reig Sastre.
» José Arias Albarracín.
» Francisco García Baños.
» Bernardo Guirac Fernández.
» Andrés Martínez Massegosa.
» Antonio Parra Egea.
» Santiago Fernández Fernández.

Ascendidos, del disuelto regimiento Ligero núm. 8

Sargentos

D. Luis Genoher Batlle.
» Luis Serra Campillo.
» Honorio Molinos Gracia.
» Ramón Bas Roig.
» Hermógenes Sotillo Fariña.
» Heriberto Parra Cano.
» Emiliano Martín Gómez.
» Ramón Valdés Carpio.
» Saturio Alvarez Martínez.
» Timoteo Estévez Osorio.
» Simeón Esteras Remacho.
» Ramón Almerich Carcasona.
» Mariano Piedrafrita Claver.

Ascendidos, del disuelto regimiento Pesado núm. 2

D. Ramón Busquets Llinas.
» Mariano Serrano García.

Valencia 23 de enero de 1937. —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 22 de enero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico don Cosme Valdovinos García, de la Jefatura de Sanidad de las Fuerzas de Defensa de Madrid al Hospital Militar de Madrid como Jefe del Equipo Quirúrgico.

Comandante médico don Ramiro Torreira Martínez, de la Jefatura de Sanidad de las Fuerzas de Defensa de Madrid a delegado de la Jefatura de Sanidad del Ejército y Presidente del Tribunal de Reconocimiento de Madrid.

Otro, don Pedro Blanco Cañedo, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República a la 19.ª Brigada Mixta (Villena).

Otro, don Jaime Roig Pedró, ascendido, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República a las mismas, para colocación según las necesidades del servicio, dando cuenta a este Ministerio para la confirmación del destino que se le adjudique.

Capitán médico don Alberto Domingo Cotanda, ascendido, igual que el anterior.

Teniente médico don Andrés Sanchis Nadal, ascendido, igual que el anterior.

Teniente escala reserva de Sanidad don José Albiol Chuliá, de la compañía de Automóviles de la división de Caballería a las órdenes del jefe de los Servicios Sanitarios del Estado Mayor y agregado para prestar servicio al Hospital Militar de Valencia, al que quedará afecto para haberes.

Veterinario primero don Patrocinio Molinero Delgado, ascendido, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3 al mismo.

Valencia 22 de enero de 1937. —Asensio.

Reingresos en el Ejército

Circular. Excmo. Sr.: Por error de interpretación de las disposiciones dictadas, se vienen promoviendo peticiones en solicitud de reingreso en el Ejército por personal no compren-

dido en el decreto de 20 de julio último (D. O. núm. 168), hecho extensivo al Cuerpo de Suboficiales por el de 3 de octubre siguiente (D. O. núm. 182), peticiones que, al tramitarlas, absorben tiempo con perjuicio del servicio; en evitación de ello, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Con arreglo a lo dispuesto en los decretos de 20 de julio, 3 de octubre y 11 de diciembre últimos (D. O. núms. 168, 202 y 262), sólo podrán solicitar el reingreso en el Ejército los jefes, oficiales y el personal del Cuerpo de Suboficiales que hubiese sido baja en activo con empleo de sargento o superior.

2.° Las instancias deberán estar reintegradas legalmente e informadas marginalmente las de los que se hallen prestando servicio en unidades activas, y todas ellas acompañadas de aval de una agrupación política o sindical del Frente Popular que los acredite como afectos al Régimen con anterioridad al 19 de julio último, certificados de los servicios prestados a la República con posterioridad a dicha fecha y del empleo o situación militar.

3.° Las solicitudes presentadas o cursadas a este Ministerio por personal no comprendido en el caso 1.° y sin los requisitos prevenidos en el 2.°, quedarán vistas, sin trámite alguno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 23 de enero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

Hospitales

Circular. Excmo. Sr.: Todos los hospitales civiles del territorio de la República que funcionan debidamente controlados y con la autorización de este Ministerio de la Guerra, siempre que cuenten con un mínimo de 300 camas, por la presente disposición pasan a ser hospitales militares, funcionando bajo la inspección de un inspector del Cuerpo de Sanidad Militar, en cuanto a la parte sanitaria se refiere, y de un inspector de Intendencia, en lo referente a la parte administrativa.

Los Hospitales del Socorro Rojo Internacional, de las Brigadas Internacionales y de la Cruz Roja Española pasan igualmente a ser establecimientos militares en las condiciones expuestas.

Es de competencia del Ministerio de la Guerra variar el personal y establecer el régimen con arreglo a los reglamentos vigentes sobre las normas de hospitales.

Cuantos establecimientos de esta naturaleza existen en la actualidad funcionando con la autorización expuesta y que no lleguen al número de 300 camas quedarán clausurados inmediatamente; y los que no crean conveniente esta militarización o quieran seguir actuando, funcionarán por su cuenta con completa independencia, pero sin derecho a que el Ministerio de la Guerra les facilite fondos, efectos, material ni instrumental de ninguna clase.

En lo sucesivo no se crearán más que aquellos hospitales que determine el Cuerpo de Sanidad Militar, teniendo para ello en cuenta las condiciones estratégicas, sanitarias y administrativas del territorio en que se piense enclavar.

En los hospitales civiles que pasen a ser militares por esta disposición quedará terminantemente prohibido el uso de ningún letrero, anuncio o membrete, no permitiéndose más que el de «Hospital de Sanidad Militar», sin poder ostentar otros emblemas más que los de Sanidad e Intendencia Militar.

El Ministerio de la Guerra abonará a estos Hospitales de Sanidad Militar, como única retribución, 10 pesetas diarias por enfermo, en cuyas 10 pesetas estará incluída la estancia alimenticia, médica y farmacéutica, los gastos generales y los sueldos de todos sus empleados, facilitando, además, el material y efectos que figura en el Nomenclator de Hospitales Militares vigente, así como el instrumental médico-quirúrgico, quedando las demás atenciones para ser sufragadas con cargo a las 10 pesetas citadas por estancia. Dichos hospitales llevarán como documentación el libro de alta y baja, el de estancias, las hojas de alta y baja, las planillas de alimentación, el libro recetario y las relaciones de estancias, formalizando mensualmente el correspondiente ajuste de relaciones.

Por cada provincia se nombrará un Inspector de Sanidad y otro de Intendencia que ejercerán su función inspectora en todos los hospitales de la misma.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente orden circular.

Lo comunico a V. E. para su debido conocimiento y cumplimiento. Valencia 23 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Pagaduría

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta cuanto dispone la orden circular de fecha 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 3), he tenido por conveniente disponer la creación de una Subpagaduría en Almería, dependiente de la Pagaduría de la demarcación de Jaén.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 21 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			SECCION DECIMOSEXTA			
			Acción de España en Marruecos			
			PRESIDENCIA			
1.°			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.°		SUELDOS			
		1.°	Consulado general en Tánger.	128.000		
		2.°	Sanidad en Marruecos.	49.100		
		3.°	Enseñanza en Marruecos.	67.400		
		4.°	Oficina Mixta Hispano-francesa de información en Tánger.	44.750		
		5.°	Comisión de Límites.	43.799	333.049	
	2.°		OTRAS REMUNERACIONES			
		1.°	Consulado general en Tánger.	50.150		
		2.°	Sanidad en Marruecos.	72.110		
		3.°	Enseñanza en Marruecos.	62.083'33		
		4.°	Oficina Mixta Hispano-francesa de información en Tánger.	39.150		
		5.°	Comisión de Límites.	25.919	249.412'33	
	3.°		ASISTENCIA Y DIETAS			
		U.°	Administración central y Comisión de límites de Africa.		56.425	
	4.°		JORNALES			
		U.°	Diversos.		7.750	646.636'33
2.°			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.°		DE OFICINAS, NO INVENTARIABLE			
		1.°	Consulado general de España en Tánger.	8.500		
		2.°	Enseñanza en Marruecos.	19.000		
		3.°	Oficina Mixta Hispano-francesa de información en Tánger.	4.500		
		4.°	Comisión de Límites.	2.000	34.000	
	2.°		DE OFICINAS, INVENTARIABLE			
		U.°	Comisión de Límites.		2.000	
			ARRENDAMIENTOS DE LOCALES			
	4.°		ALQUILERES			
		U.°	Oficina Mixta Hispano-francesa de información en Tánger.		5.250	41.250
			Sigue. . . .			687.886'33

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			Anteriores. . . .			687.886'33
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		DE CARÁCTER GENERAL			
		1.º	Administración Central.	461.000		
		2.º	Consulado general en Tánger.	55.000	516.000	
	2.º		SUBSISTENCIAS, HOSPITALIDADES, TRANSPORTES, ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO			
		1.º	Sanidad en Marruecos.	118.400		
		2.º	Comisión de Límites.	6.660		
		3.º	Enseñanza en Marruecos.	45.000	170.060	
	4.º		AUXILIOS, SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS			
		U.º	Servicios generales.		25.000	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.º		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		1.º	Consulado general en Tánger.	48.000		
		2.º	Sanidad en Marruecos.	7.000		
		3.º	Enseñanza en Marruecos.	100.000		
		4.º	Comisión de Límites.	35.400	190.400	
	6.º		OBRAS DE CONSERVACIÓN			
		1.º	Enseñanza en Marruecos.	6.000		
		2.º	Servicios generales.	4.500		
		3.º	Consulado general en Tánger.	4.000		
		4.º	Oficina Mixta Hispano-francesa de información en Tánger.	10.250	24.750	
	7.º		OBRAS DE REPARACIÓN			
		U.º	Comisión de Límites.		6.000	
	8.º		GASTOS REEMBOLSABLES			
		U.º	Servicios generales.		26.165.226'65	
			DEUDA			
	9.º		INTERESES			
		U.º	Servicios generales.		6.415.201'84	33.512.638'49
4.º			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.º		CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS			
		U.º	Construcciones en Tánger.		425.364'11	425.364'11
						34.625.888'99

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			MINISTERIO DE LA GUERRA			
1.°			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.°		SUELDOS			
		1.°	Administración territorial y Unidades armadas.	20.412.994'38		
		2.°	Tercio..	13.465.679'25		
		3.°	Fuerzas Regulares indígenas.	23.176.454'64		
		4.°	Destacamentos del Sahara.	806.886'25		
		5.°	Compañías de Mar.	379.256'10		
		6.°	Cuerpo Auxiliar Subalterno.	3.278.000	61.519.270'62	
	2.°		OTRAS REMUNERACIONES			
		1.°	Asignaciones de representación, residencia y gratificaciones de mando.	10.405.343'50		
		2.°	Efectividad, cruces pensionadas, premios de diplomados, reenganches, pluses de continuación en filas y Medalla de Sufrimientos.	1.498.260		
		3.°	Uniforme, vestuario, resarcimiento, locomoción y casa.	167.000		
		4.°	Industria y Comisión Geográfica de Marruecos.	84.300		
		5.°	Diversos.	244.176	12.399.079'50	
	3.°		ASISTENCIAS Y DIETAS			
		U.°	Para dietas y pluses a quienes no correspondan dietas y asistencia a todo el personal a que corresponda.		200.000	
	4.°		JORNALES			
		1.°	Servicios de Artillería.	165.000		
		2.°	Servicios de Ingenieros.	874.500		
		3.°	Servicios de Automovilismo.	75.000		
		4.°	Servicios de Intendencia.	6.634.791		
		5.°	Servicios de Medicina.	56.164'50		
		6.°	Servicios de Farmacia.	129.161'63		
		7.°	Servicios de Remonta.	27.000		
		8.°	Diversos.	734.966'25	8.696.583'38	
			HABERES PASIVOS			
	6.°		DE CARÁCTER MILITAR			
		1.°	Pagas de toca y mesadas de supervivencia.	10.000		
		2.°	Devengos a familias de indígenas fallecidos en acción de guerra.	60.000	70.000	82.884.933'50
2.°			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.°		DE OFICINAS, NO INVENTARIABLE			
		1.°	Dependencias.	79.558'43		
		2.°	Servicios.	107.280	186.838'43	
			Sigue. . . .		186.838'43	82.884.933'50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			Anteriores.		186.838'43	82.884.933'50
2.°	2.°		DE OFICINAS, INVENTARIABLE			
		1.°	Dependencias.	9.077'40		
		2.°	Servicios.	19.993'60	29.071	
	3.°		IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y PUBLICACIONES			
		U.°	Servicios.		22.500	
			ARRENDAMIENTOS DE LOCALES			
	4.°		ALQUILERES			
		U.°	Servicios generales.		48.892'60	287.302'03
3.°			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.°		DE CARÁCTER GENERAL			
		1.°	Servicios generales.	170.000		
		2.°	Fondo de material.	1.166.154		
		3.°	Acción social.	70.000		
		4.°	Varios.	190.500	1.596.654	
	2.°		SUBSISTENCIAS, HOSPITALIDADES, TRANSPORTE, ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO			
		U.°	Servicios generales.		17.107.576'45	
	3.°		ALIMENTACIÓN DE GANADO			
		1.°	Servicios generales.	6.927.599'44		
		2.°	Servicios de Remonta.	104.500	7.032.099'44	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.°		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		1.°	Material de Infantería.	15.000		
		2.°	Material de Artillería.	16.000		
		3.°	Material de Ingenieros.	136.000		
		4.°	Automovilismo.	300.000		
		5.°	Material de Intendencia.	1.307.200		
		6.°	Esencias, grasas y efectos de inmediato consumo para recorridos de automóviles.	2.880.000		
		7.°	Servicios de remonta.	1.260.000		
		8.°	Material de Medicina.	345.650		
		9.°	Servicios de Farmacia.	567.900		
		10.°	Adquisiciones y entretenimiento de moblaje.	6.000	6.833.750	
	6.°		OBRAS DE CONSERVACIÓN			
		1.°	Del material de Artillería.	39.976		
		2.°	Del material de Ingenieros.	5.800		
		3.°	Del servicio de Remonta.	3.000		
		4.°	Del material sanitario.	24.800	73.576	
			Sigue.		32.643.655'89	83.172.235'53

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			Anteriores.		32.643.655'89	83.172.235'53
3.°	7.°		OBRAS DE REPARACIÓN			
		1.°	Infantería.	182.780		
		2.°	Artillería.	155.132		
		3.°	Ingenieros.	1.123.320		
		4.°	Automovilismo.	500.000		
		5.°	Remonta.	7.000		
		6.°	Medicina.	10.000	1.978.232	
	8.°		GASTOS REEMBOLSABLES			
		U.°	Servicios generales.		108.629'85	34.730.217'74
4.°			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.°		CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS			
		U.°	Obras de Ingenieros.		1.725.000	1.725.000
						119.627.453'27
			MINISTERIO DE MARINA Y AIRE			
			SERVICIOS DE MARINA			
1.°			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.°		SUELDOS			
		1.°	Personal vario.	114.000		
		2.°	Marinería.	227.946		
		3.°	Intérprete.	2.500	344.446	
	2.°		OTRAS REMUNERACIONES			
		U.°	Gratificaciones y asignaciones.		240.590	585.036
2.°			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.°		DE OFICINAS NO INVENTARIABLE			
		U.°	Servicios generales.		37.800	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.°		ALQUILERES			
		U.°	Intervenciones.		24.000	61.800
3.°			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
			CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.°		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		U.°	Consumo de máquinas, pertrechos y municiones.		400.000	
			Sigue.		400.000	646.836

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			Anteriores. . . .		400.000	646.836
3.º	6.º		OBRAS DE CONSERVACIÓN			
		U.º	Entretenimiento de faros.		288	
	7.º		OBRAS DE REPARACIÓN			
		U.º	Carenas y reparaciones.		112.000	512.288
						1.159.124
			SERVICIOS DE AIRE			
1.º			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.º		SUELDOS			
		U.º	Fuerzas aéreas.		1.400.196'40	
	2.º		OTRAS REMUNERACIONES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		1.827.196'05	
	3.º		ASISTENCIAS Y DIETAS			
		U.º	Fuerzas aéreas.		70.000	
	4.º		JORNALES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		935.783'32	4.233.175'77
2.º			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.º		DE OFICINAS NO INVENTARIABLE			
		U.º	Fuerzas aéreas.		60.000	
	2.º		DE OFICINAS, INVENTARIABLE			
		U.º	Fuerzas aéreas.		10.000	
	3.º		IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y PUBLICACIONES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		3.000	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.º		ALQUILERES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		4.500	77.500
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		DE CARÁCTER GENERAL			
		U.º	Fuerzas aéreas.		162.540	
	2.º		SUBSISTENCIAS, HOSPITALIDADES, TRANSPORTES, ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO			
		U.º	Fuerzas aéreas.		266.664'15	
			Sigue.		429.204'15	4.310.675'77

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			Anteriores. . . .		429.204'15	4.310.675'77
3.º			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.º		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		U.º	Fuerzas aéreas.		1.632.620	
	6.º		OBRAS DE CONSERVACIÓN			
		U.º	Fuerzas aéreas.		100.000	
	7.º		OBRAS DE REPARACIÓN			
		U.º	Fuerzas aéreas.		32.000	
	8.º		GASTOS REEMBOLSABLES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		10.000	2.203.824'15
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
	U.º		OBLIGACIONES AFECTAS A CRÉDITOS EN LOS QUE SE ANULÓ REMANENTE			
		U.º	Fuerzas aéreas.			434'04
						6.514.933'96

RESUMEN

Servicios de Marina. . . .	1.159.124
Servicios de Aire.	6.514.933'96
	7.674.057'96

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
			Guardia Nacional Republicana			
			Comandancia en Marruecos			
1.°			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.°		SUELDOS			
		U.°	Comandancia.		900.755	
	2.°		OTRAS REMUNERACIONES			
		U.°	Asignaciones, bonificaciones, gratificaciones y recompensas.		807.476'30	
	3.°		ASISTENCIAS Y DIETAS			
		U.°	Personal de la Comandancia.		75.000	1.783.231'30
2.°			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.°		DE OFICINA, NO INVENTARIABLE			
		U.°	Comandancia.		12.892'40	
	2.°		DE OFICINA, INVENTARIABLE			
		U.°	Comandancia.		2.000	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.°		ALQUILERES			
		U.°	Comandancia.		127.634'20	142.526'60
3.°			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	2.°		SUBSISTENCIAS, HOSPITALIDADES, TRANSPORTES, ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO			
		U.°	Transportes y hospitalidades.		12.800	
	3.°		ALIMENTACIÓN DE GANADO			
		U.°	Comandancia.		33.142	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.°		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		U.°	Comandancia.		2.500	
	6.°		OBRAS DE CONSERVACIÓN			
		U.°	Comandancia.		115.146'96	163.598'96
						2.089.356'86

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
1.°			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	2.°		OTRAS REMUNERACIONES			
		U.°	Faros.		31.000	
	3.°		ASISTENCIAS Y DIETAS			
		U.°	Faros y balizas.		4.000	35.000
3.°			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.°		DE CARÁCTER GENERAL			
		U.°	Faros y balizas.		2.000	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.°		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		U.°	Faros y balizas.		148.000	
	6.°		OBRAS DE CONSERVACIÓN			
		U.°	Faros y balizas.		30.000	180.000
						215.000
			RESUMEN GENERAL			
			Presidencia.	34.625.888'93		
			Ministerio de la Guerra.	119.627.453'27		
			Ministerio de Marina y Aire.	7.674.057'96		
			Ministerio de la Gobernación.	2.089.356'86		
			Ministerio de Obras Públicas.	215.000'00		
			TOTAL DE LA SECCION.	164.231.757'02		

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, por lo que se refiere al teniente de Carabineros don Luis Ramos Díaz de Vila, la orden de fecha primero de diciembre último (*Gaceta* núm. 338), que disponía el pase a la situación de retirados, con carácter provisional, de varios jefes y oficiales del Instituto, por haber sido absuelto libremente el interesado por el Tribunal de Urgencia de Málaga de la denuncia contra él interpuesta y haberse comprobado que en todo momento estuvo al lado del Gobierno legítimo de la República, debiendo quedar el mencionado oficial en situación activa en la fracción de Málaga de la Comandancia de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el teniente de Carabineros, con destino en las Columnas de choque, don José Gallego Estévez, pase a situación de disponible gubernativo en la cuarta División orgánica, con residencia en Barcelona, en las condiciones que determina el Decreto de 20 de agosto de 1936 (*Gaceta* número 235), quedando afecto, para el percibo de sueldos, a la primera Comandancia, debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto determina el Decreto de 31 de julio próximo pasado (*Gaceta* núm. 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes,

Este Ministerio ha acordado que el carabinero Juan Roldán Vallejo cause baja definitiva en el servicio activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Admisión de jefes y oficiales de Carabineros, ha acordado emplear en el mando de unidades de dicho Instituto, en las condiciones que determina el artículo primero del Decreto de 10 de octubre del año anterior, a los jefes y oficiales de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Celestino García Santos y termina con don Federico Piñol Benito, debiendo los interesados presentarse con la mayor urgencia posible en esta capital (Sección de Carabineros), para confirmarles en los empleos que se les señalan y asignarles el punto adonde han de incorporarse.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Celestino García Santos.

Capitanes

D. Demetrio Náñez González.
» José Castro Taboada.
» Francisco Castro Taboada.
» Valentín Ritoré Olmo.
» Felipe Frejo Antolín.
» Juan Rojo González.

Tenientes

D. Vicente Robles Macías.
» Vicente Cartolano Cocinas.
» Vicente Herrera Díaz,
» Manuel Sánchez Cano.
» Lucio Zamora Sagredo.
» Enrique Mombiedro Mateo.

Alféreces

D. Ramón Sánchez Diestre.
» Juan Rodríguez Vizuete.
» Federico Piñol Benito.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Admisión de jefes y oficiales de Carabineros, ha acordado ascender a teniente de dicho Instituto al sargento del mismo don Venancio Sánchez García, como comprendido en los beneficios del Decreto de 27 de septiembre del año anterior, debiendo presentarse el interesado, con la mayor urgencia posible, en esta capital (Sección de Carabineros), para que se le confirme en el expresado empleo y designarle el punto adonde haya de incorporarse.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Admisión de jefes y oficiales de Carabineros, ha acordado ascender a tenientes de dicho Instituto a los cabos del mismo don Francisco Pérez García, don Antonio Valencia López, don Fermín Velázquez Villarino y don Norberto González González, como comprendidos en los beneficios del Decreto de 27 de septiembre del año anterior, debiendo presentarse con la mayor urgencia los interesados en esta capital, Sección de Carabineros, para que se les confirme en sus em-

pleos y se les disigne el punto adonde deban incorporarse.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 8.)

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto que el Dr. don Rafael Lloter Peralt pase a formar parte del Cuerpo médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de capitán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia 31 de diciembre de 1936.

J. NEGRIN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado promover al empleo de cabo, con destino a las Columnas de choque, a los individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Ginés Pérez Torres y termina con Mariano Rodríguez Hernández, los cuales disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala y continuarán prestando sus servicios en el Grupo de Artillería y Escuadra Internacional, respectivamente, de la 5.ª Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ascienden a cabos de Infantería con la antigüedad de 7 de diciembre de 1936:

Ginés Pérez Torres, de la Comandancia de Málaga.

Esteban Sánchez González, de la de Barcelona.

Enrique Santana Morales, de la de Algeciras.

Justo Peralta Rodríguez, de la de Málaga.

Rafael Berengena Tarifa, de la de Algeciras.

Joaquín Sabas Pena, de la de Barcelona.

José Martínez Pérez Gómez, de la de Barcelona.

Antonio Fernández Collantes, de la de Málaga.

Martín Molina Macía, de la de Madrid.

Con la antigüedad de 12 de diciembre de 1936:

Antonio Mora Zurita, de la Comandancia de Madrid.

Valentín Herráiz Muñoz, de la de Madrid.

Antonio Orellana Martín, de la de Madrid.

Andrés Santibáñez Castro, de la de Madrid.

Antonio García Navarro, de la de Madrid.

Juan Reyes Heredia, de la de Madrid.

Manuel Rodríguez Beatriz, de la de Murcia.

Fernando Alonso Torregrosa, de la de Madrid.

Mariano Rodríguez Hernández, de la de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar al doctor don Juan Molás Segovia, Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguiente. Valencia 8 de enero de 1937.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar al doctor don Salvador Garza Arrojo, Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 8 de enero de 1937.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar al doctor don Rafael Folch Jou, Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 8 de enero de 1937.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar al Doctor D. Juan Solares Encina para formar parte del Cuerpo Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de capitán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 8 de Enero de 1937.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar al Doctor don Francisco Morán Palacios, Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 8 de Enero de 1937.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la jefatura de Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto que el Dr. don Alfonso Tortosa Palau pase a formar parte del Cuerpo médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de comandante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 8 de enero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la jefatura de los Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar al Doctor D. Luis Prieto Giménez para formar parte del Cuerpo médico de los Servicios sanitarios del citado Instituto, quedando asimilado a la categoría de capitán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 8 de enero de 1937.

J. NEGRIN

(De la *Gaceta* núm. 9.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y admisión de jefes y oficiales de Carabineros,

Ha acordado emplear en el mando de unidades de dicho Instituto, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de 10 de octubre pasado, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1936, a los oficiales del Ejército y Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con don José Serrano Cánovas y termina con don Juan Paulino Sousa.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 9 de enero 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. José Serrano Cánovas.
» José Ventura Gonzalbo.
» Juan Meca Martínez.

Tenientes

D. Juan Manuel Rojo.
» Joaquín Vázquez Fernández.
» Luis Novales Escartín.
» Hugo Jiacomeli Sánchez.
» José María Salmerón Martínez.
» Faustino Rigada Campos.
» Enrique Claver Puchol.
» Juan Mascaró Neves.

Teniente médico

D. Manuel Bautista Reis.

Alféreces

D. Arturo Ignacio Bastos.
» Fernando E. Secca Morales.
» Carlos José Rodríguez.
» José Guimerá Rocafort.
» Rafael Monllor Agramunt.
» Juan Gisbert Urreta.
» Manuel Castelló-Tárrega Arroyo.
» Marcelino Segarra Rosell.
» Bartolomé Llobregat Vaello.
» Juan Paulino Sousa.

(De la *Gaceta* núm. 11.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento de ese Instituto, en situación de disponible forzoso en Madrid, don Salvador Pérez Cots,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el cambio de residencia para Valencia, quedando agregado para haberes a la Comandancia interior de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al quinto Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia 11 de enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 12.)

Ministerio de Marina y Aire

Creado el Cuerpo de Armeros de Aviación Militar por Decreto 13 de octubre del pasado año, y en su cumplimiento, se hace preciso establecer el escalafonamiento del personal que, con arreglo al citado Decreto, debe componerlo, así como asignarle en devengos la equivalencia que, dada la calidad y cuantía de su trabajo, parece corresponderle. En su consecuencia, se dispone lo que sigue:

Primero. El escalafón del Cuerpo de Armeros de Aviación Militar quedará constituído en la forma y orden siguiente:

a) Los maestros armeros del Ejército con título de especialista armero de Aviación Militar, y en la actualidad en servicio activo, por orden de antigüedad en la escala del Cuerpo Auxiliar Subalterno, con el empleo de tenientes.

b) El auxiliar de Obras y Talleres del mismo Cuerpo Auxiliar Subalterno, con título de especialista armero de Aviación Militar, en la actualidad en servicio activo, con el empleo de alférez.

c) El personal, militar o civil, que en la actualidad posea el título de especialista armero de Aviación Militar y se halle en servicio activo, colocándose por orden de antigüedad de expedición de títulos, dentro de éste por calificación de curso y a igualdad de ésta, por antigüedad militar o de edad.

d) Esta norma se seguirá en el escalafonamiento del personal que en lo futuro logre la aprobación de los cursos correspondientes.

Segundo. El personal del Cuerpo de armeros de Aviación Militar disfrutará de los mismos devengos que los asignados al Cuerpo de mecánicos de Aviación Militar.

Tercero. Todo el personal a quien corresponda pertenecer al Cuerpo de armeros de Aviación Militar, por las anteriores normas y desee escalafonarse en él, lo pedirá por instancia, en el plazo de diez días, debiendo los civiles sufrir un reconocimiento médico. El personal titulado que no solicite su ingreso en el Cuerpo perderá, para lo sucesivo, todos los derechos correspondientes a la especialidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 17 de enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 23.)

Imprenta Provincial.—Valencia.